



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Alineamiento (Documento).		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2A, Col. Civac, Jiutepec, Morelos. C.P. 62578. (777) 404 22 34 *300 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaria de Desarrollo Sustentable. Dirección de Administración Urbana. Director. (777) 404 35 78 *305 administracion.urbana@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietario de predio o gestor debidamente acreditado. Cuando el propietario requiera la verificación de la traza sobre el terreno que limita al predio respecto a la vía pública, zonas federales, vías ferroviarias, barrancas, derechos de vía, caminos u otras que se consideren.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato.		
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Ficha de Pago 15 días hábiles. Documento 15 días hábiles. Se resuelve dentro de un plazo máximo 30 días hábiles.		
Vigencia.	Ficha de pago expedida, vigencia 1 mes. Documento expedido, vigencia 1 año a partir de la fecha de pago		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Constancia de Posesión Ejidal o Comunal, Escrituras o Constancia Notarial.		1
2	Plano Catastral actualizado.		1
3	Recibo de Pago Predial actualizado.		1
4	Recibo de Agua al corriente.		1
5	Identificación del Propietario.		1
6	Croquis de localización con referencia.		1
7	Carta poder en caso de no presentarse propietario, copia de INE apoderado y testigos.	1	
8	Presentar solicitud de tramite requisitada.	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p style="text-align: center;">CONCEPTO U.M.A.</p> <p>Por Alineamiento Oficial se cobrara por metro lineal de frente a la Vía Pública en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vivienda de interés social a 90 metros cuadrados de construcción 0.4 = \$41.49 - Vivienda unifamiliar (casa habitación) de 91 a 199 metros cuadrados de construcción: 0.55 = \$57.05 		<p style="text-align: center;">Caja Plaza Cedros</p> <p style="text-align: center;">Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2A Col. Civac, Jiutepec, Morelos C.P. 62578.</p> <p style="text-align: center;">De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábado de 9:00 a 13:00 hrs.</p> <p style="text-align: center;">Caja Presidencia Municipal</p>	

- Vivienda unifamiliar (casa habitación) de 200 a 399 metros cuadrados de construcción
0.65 = \$67.43
- Vivienda unifamiliar (casa habitación) de más de 400 metros cuadrados de construcción:
0.65 = \$67.43
- Condominios y Fraccionamientos de hasta 10 unidades.
0.65 = \$67.43
- Condominios y Fraccionamientos de 11 a 50 unidades.
0.65 = \$67.43
- Condominios y Fraccionamientos de más de 50 unidades
0.65 = \$67.43
- Comercios que no excedan de 100 metros cuadrados.
0.65 = \$67.43
- Escuelas.
0.65 = \$67.43
- Hospitales.
0.65 = \$67.43
- Hoteles, asilo para ancianos, casa de huéspedes otros análogos por metro cuadrado. 0.65 = \$67.43
- Micro Industria por metro cuadrado. 0.65 = \$67.43
- Industria Pequeña por metro cuadrado.
0.65 = \$67.43
- Industria Media por metro cuadrado. 0.65 = \$67.43
- Industria Pesada por metro cuadrado. 0.85 = \$88.17
- Destinados a espectáculos como teatros, cines, discotecas, plazas de toros y similares por metro cuadrado.
0.85 = \$88.17
- Construcciones en los mercados, supermercados, centros comerciales y tiendas departamentales mayores de 100 metros cuadrado por metro cuadrado.
0.65 = \$67.43

Plaza Centenario s/n
Col. Centro, Jiutepec, Morelos
C.P. 62550.
De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sábado de 9:00 a 14:00 hrs.

U.M.A. = \$ 103.74

El cobro efectuado es realizado en base a U.M.A.

Observaciones Adicionales:

MEDIDAS SANITARIAS.

- Uso de Cubrebocas.
- Mantener la sana distancia de 1.5 mts entre contribuyentes.
- Aplicación de Alcohol en gel en manos.
- Estornudo de etiqueta.
- Presentarse el Contribuyente o Gestor sin acompañantes ni menores de edad.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Solicitud debidamente requisitada, será entregada en ventanilla.

Revisión del Plano Catastral para verificar cotas de colindancia hacia calle.

Revisión en Escritura o Constancia de Posesión para verificar colindancias del predio.

Realizar inspección en predio para la verificación de dirección y medición de alineamiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1.- Artículo 38 Fracción 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023.

2.- Artículos 41 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

3.- Artículo 37, Numerales 4.3.05.015.00.00 al 4.3.05.015.17.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No.

6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022.

4.- Artículo 28 al 32 y 40 Reglamento de Construcción de la Ciudad de Jiutepec, Morelos. Del, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, No. 4109, segunda sección, de fecha 28/03/01.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del Correo Electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx, o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Boulevard Cuauhnáhuac No.13 esquina calle olivo, (segundo piso), Fracc. Villas del descanso, Jiutepec, Morelos.

C.P. 62554.

(777) 320 57 16

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.